



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.931.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 5.234, que autoriza la transferencia y/o devolución de la Patente de Alcohol, giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas", Rol 400.184, a Angue Carol Barrera Painemal; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 30 de agosto de 2023, entre Angue Carol Barrera Painemal y Ramiro Salcedo Villar, con firma ante Notario Público Paulo César Cortés Olguin; Memorando N° 718, de fecha 25 de septiembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Angue Carol Barrera Painemal a Ramiro Salcedo Villar**, Rol N° 400.184.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad de Angue Carol Barrera Painemal, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : **Ramiro Salcedo Villar**
Rut
Tipo de Patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas
ROL : 400.184
Clase : "A"
Domicilio (Asentamiento) : Calle 2 N° 3713

2.- Dispóngase la eliminación de **Ramiro Salcedo Villar**, de la Patente de Alcohol N° 400.184, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL